



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NÚM. 3763

Miércoles 24 de Julio de 1850

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ACTA

DEL NACIMIENTO Y DEFUNCION

DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.

En la villa y corte de Madrid á 12 de julio de 1850, yo D. Lorenzo Arrazola, ministro de gracia y justicia, y como tal notario mayor de reinos, certifico y doy fe: Que á las siete de la tarde del día de ayer fui avisado á un mismo tiempo de parte del Excmo. Sr. duque de Valencia, presidente del consejo de ministros, y por un individuo del real cuerpo de alabarderos, encargado al efecto por el gobierno de la real casa, para que sin dilacion concurriera á palacio, en atención á hallarse S. M. la reina doña Isabel II con síntomas de parto, según declaración de los médicos de cámara; en cuya consecuencia, incorporándome al consejo de ministros, que se reunió instantáneamente á virtud de acuerdo prévio adoptado por el mismo para este caso, nos trasladamos al real palacio.

Momentos después el ya mencionado D. Ramon Maria Narvaez, capitán general de los ejércitos nacionales, grande de España de primera clase, condecorado con el Toison de oro y diferentes grandes cruces y distinciones, duque de Valencia, senador del reino y presidente del consejo de ministros, y mi persona, prévio beneplácito de S. M. la reina, fuimos introducidos en la real estancia en que S. M. se hallaba acompañada de S. M.

el rey consorte; S. M. la reina madre; S. A. R. la infanta doña María Luisa Fernanda, sucesora inmediata á la corona; y en la pieza contigua anterior, S. A. R. el infante D. Francisco de Paula Antonio de Borbon, y S. A. el Sr. D. Antonio María Felipe Luis de Orleans, duque de Montpensier, esposo de la ya citada señora infanta doña María Luisa Fernanda.

Encontrábase asimismo en el real aposento de S. M. la reina, la Excmo. señora doña María Jacoba Giraldez, duquesa de Gor, camarera mayor de S. M., y el Excelentísimo Sr. D. Juan Francisco Sanchez, caballero gran cruz de Isabel la Católica, primer médico de cámara; y en una de las reales habitaciones, no distante de la que ocupaba S. M., los señores D. Bonifacio Gutierrez; Excelentísimo Sr. D. Pedro Rubio, caballero gran cruz de Isabel la Católica, y D. Juan Grument, médicos también de cámara. S. M., aunque visiblemente aquejada de las molestias de su estado, tuvo la dignacion de dirigirme la palabra con la amabilidad y bondad que le son propias y habiéndonos declarado el antedicho facultativo D. Juan Francisco Sanchez que efectivamente observaba en S. M. síntomas y señales que tenia por seguras de parto, nos retiramos á la real cámara á esperar el resultado. Entretanto hallábanse reunidos en ella, todos de uniforme, ó en el traje de su estado, clase ó categoría, además de la servidumbre de S. M. y de los individuos del gabinete que lo estaban préviamente, según queda indicado, á saber; el

Excmo. Sr. D. Pedro José Pidal, marqués de Pidal, condecorado con diferentes grandes cruces, diputado á cortes y ministro de estado.

Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Figueroa, marqués de la Constancia, vizconde de Casa-Figueroa, condecorado con diferentes grandes cruces, senador de reino, teniente general de los ejércitos nacionales y ministro de la guerra.

Excmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo, caballero gran cruz de la orden de Carlos III, diputado á cortes y ministro de hacienda.

Excmo. Sr. D. Mariano Puga de Torres, vizconde de Molins, vizconde de Rocamora, gran cruz de Isabel la Católica.

individuo de la real academia española, diputado á cortes y ministro de marina.

Excmo. Sr. D. Luis José Sartorius y Tappa, conde de San Luis, vizconde de Priego, gran cruz de la real y distinguida orden española de Carlos III y de la americana de Isabel la Católica, caballero de gracia de la inolita y veneranda orden militar de San Juan de Jerusalen, gran oficial de la legion de honor de Francia, diputado á cortes y ministro de la gobernacion del reino; y el

Excmo. Sr. D. Manuel de Seijas Lozano, gran cruz de Carlos III, diputado á cortes y ministro de comercio, instruccion y obras públicas, las autoridades, altos dignatarios y demas personas distinguidas que por el real decreto de 1.º de junio próximo pasado habian merecido el alto honor de ser autorizadas, ó invitadas, para concurrir á la real cámara como testigos de la presentacion del príncipe ó princesa que S. M. diese á luz, las cuales, observando en su enunciacion el orden mismo del citado real decreto, y á escepcion de los que por justas causas que se espresarán no concurren, son los siguientes:

Jefes de palacio.

Excmo. Sr. D. Juan Roca de Togores, conde de Pinohermoso, gran cruz de Carlos III, condecorado con el Toison de oro, grande de España de primera clase, senador del reino y mayordomo mayor de S. M. la reina.

Excmo. Sr. D. José Fadrique de Silva, duque de Híjar, gran cruz de Carlos III, condecorado con el Toison de oro, grande de España, senador del reino y sumiller de Corps.

Excmo. Sr. D. Nicolas Osorio, marqués de Alcañices, gran cruz de Carlos III, grande de España, senador del reino y mayordomo mayor de S. M. el rey.

Excmo. Sr. D. Joaquin Fernandez de Córdoba, marqués de Malpica, gran cruz de Carlos III, grande de España, senador del reino y caballero mayor de S. M. la reina.

Excmo. Sr. D. Agustin Armendariz, gran cruz de Carlos III, senador del reino é intendente de la real casa y patrimonio; y el

Excmo. Sr. D. José Carvajal, duque de San Carlos, gran cruz de Carlos III, grande de España, senador del reino, mayordomo y caballero mayor de S. M. la reina madre.

Diputacion del senado.

Excmo. Sr. D. Manuel de Pando, marqués de Miraflores, condecorado con el Toison de oro y diferentes grandes cruces, académico de número de la real de la Historia, grande de España y presidente de dicho cuerpo colegislador.

Excmo. Sr. D. Pedro Tellez Giron, príncipe de Anglona, marqués de Javalquinto, grande de España, senador del reino, teniente general de los ejércitos nacionales, condecorado con diferentes grandes cruces y vicepresidente del mismo cuerpo.

Excmo. Sr. D. Pedro Colon Ramirez de Baquedano, duque de Veragua, grande de España, gran cruz de Carlos III y vicepresidente del propio cuerpo.

Excmo. Sr. D. Domingo Ruiz de la Vega, gran cruz de Carlos III, consejero real y secretario de dicho cuerpo colegislador.

Excmo. Sr. D. Diego Medrano, gran cruz de Isabel la Católica y secretario asimismo del propio cuerpo.

Diputacion del congreso de los diputados.

Excmo. Sr. D. Luis Mayans, gran cruz de Carlos III, ministro togado del supremo tribunal de guerra y marina, presidente de dicho cuerpo colegislador.

Excmo. Sr. D. Ventura Gonzalez Romero, caballero comendador de la real y distinguida orden española de Carlos III, secretario de S. M. con ejercicio de decretos, director en comision de lo contencioso de hacienda pública y vice-presidente del mismo cuerpo.

Excmo. Sr. D. Federico Vahey, fiscal del consejo real, comendador de número de la real y distinguida orden española de Carlos III y vice-presidente del propio cuerpo.

Excmo. Sr. D. Martin Belda, oficial primero de la clase de segundos del ministerio de la gobernacion del reino, teniente general del real cuerpo de artilleria de marina, secretario de S. M. con ejercicio de decretos, caballero de la real y distinguida orden española de Carlos III y secretario de dicho cuerpo colegislador.

Excmo. Sr. D. Julian de Huelves, tambien secretario del mencionado cuerpo.

Diputacion de la grandexa.

Excmo. Sr. D. Andres Avelino Arteaga y Palafox, marqués de Valmediano, grande de España, senador del reino; y el

Excmo. Sr. D. Mariano Patricio de Guillamas y Galiano, marqués de San Felices, grande de España y senador del reino.

Capitanes generales de ejército.

Excmo. Sr. D. Francisco Javier de Castaños, duque de Bailen, grande de España, caballero de la insigne orden del Toison de oro, condecorado con diferentes grandes cruces, senador del reino, capitan general de los ejércitos nacionales y comandante general del real cuerpo de guardias alabarderos.

Excmo. Sr. D. Prudencio Guadalfajara, duque de Castroterreño, grande de España, caballero de la insigne orden del Toison de oro, condecorado con diferentes grandes cruces y capitan general de los ejércitos nacionales.

Excmo. Sr. D. José Ramon Rodil, marqués de Rodil, condecorado con diferentes grandes cruces y capitan general de los ejércitos nacionales.

Excmo. Sr. D. Manuel de la Concha, marqués del Duero, condecorado con diferentes grandes cruces y capitan general de los ejércitos nacionales.

Caballeros de la insigne orden del Toison de Oro.

Excmo. Sr. D. Bernardino Fernandez de Velasco, duque de Frias, gran cruz de Carlos III, grande de España, senador del reino.

Excmo. Sr. D. Juan Bautista de Queralt y Sitja, conde de Santa Coloma, grande de España, senador del reino.

Excmo. Sr. D. Agustin Fernando Muñoz, duque de Riansares, grande de España, senador del reino.

Presidentes de los tribunales supremos y del consejo real.

Excmo. Sr. D. José María Manescau, gran cruz de Isabel la Católica, senador del reino, presidente del tribunal supremo de justicia.

Excmo. Sr. D. Ramon de Meer, conde de Grá, teniente general de los ejércitos nacionales, condecorado con diferentes grandes cruces, senador del reino y presidente del supremo tribunal de guerra y marina.

Sr. D. Manuel Ribote Rodriguez de Costo, decano del tribunal de la rota.

Excmo. Sr. D. José María Galdeano, senador del reino y decano del tribunal especial de las órdenes militares.

Excmo. Sr. D. Joaquin Gomez de Liaño, senador del reino y presidente del tribunal mayor de cuentas.

Excmo. Sr. D. Mauricio Alvarez de Bohorques y Chacon, duque de Gor, grande de España, senador del reino y vicepresidente del consejo real.

Individuos del estinguido consejo de estado.

Excmo. Sr. D. Luis Lopez Ballesteros, gran cruz de Carlos III, senador del reino.

Arzobispo de Toledo.

Excmo. Sr. D. Juan José Bonel y Orbe, condecorado con diferentes grandes cruces, senador del Reino.

Patriarca de las Indias.

Excmo. Sr. D. Antonio Posada Rubin de Celis, condecorado con diferentes grandes cruces, senador del reino.

Comisario general de cruzada.

Excmo. Sr. D. Manuel Lopez Santaella, gran cruz de Carlos III, senador del reino.

Individuos que han sido embajadores.

Excmo. Sr. D. Alejandro Mon, condecorado con diferentes grandes cruces, gran cordon de la legion de Honor de Francia y diputado á Cortes.

Excmo. Sr. D. Joaquin Francisco Pacheco, gran cruz de la orden de Cristo.

Capitan general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr. D. Fernando Fernandez de Córdoba, condecorado con diferentes grandes cruces, teniente general de los ejércitos nacionales y senador del reino.

Gefe político de Madrid.

Excmo. Sr. D. José de Zaragoza, vicepresidente del Congreso de los diputados y académico de la historia.

Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr. D. Ramon Boiguez, gran cruz de San Hermenegildo, mariscal de campo de los ejércitos nacionales.

Alcalde corregidor de Madrid.

Excmo. Sr. marqués de Santa Cruz.

Comision del ayuntamiento de Madrid.

Sr. D. José Fernandez de Quesada, caballero de la real y distinguida orden de Carlos III, de la ínclita y mi-

litar de San Juan de Jerusalem y secretario honorario de S. M., y D. Juan Gil Delgado, regidores ambos de dicha corporacion.

Se conclura.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Circular.

El Excmo. Sr. ministro de la gobernacion del reino con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Deseando S. M. la Reina promover por todos los medios posibles las mejoras materiales de los pueblos, ha tenido á bien disponer que se reunan en este ministerio las noticias estadísticas convenientes para conocer con toda estension la riqueza que hoy pesen bajo el nombre de propios. A este efecto se ha servido mandar:

1.º Que se distribuyan á todos los ayuntamientos de esa provincia por duplicado los ejemplares impresos que se remitirán á V. E. para que se estiendan en ellos los inventarios de todas las fincas de propios que poseen los pueblos y se hallen comprendidas como tales en los antiguos reglamentos formados por el suprimido Consejo de Castilla, asi como las que posteriormente se hubiesen incorporado á dicha clase, ya sea por virtud de providencias judiciales, resoluciones del gobierno ó de las autoridades de la provincia, ó por acuerdos de los ayuntamientos para cubrir con sus productos los gastos municipales; verificándolo con sujecion al modelo adjunto número 1.º y en el preciso término de un mes contado desde el dia en que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia dicho modelo.

2.º Que estendida el inventario y pasado un ejemplar por cada ayuntamiento á ese gobierno, disponga V. E. se redacte el resumen general en los impresos que tambien se remitirán á V. E. y en la forma indicada en el adjunto modelo número 2.º enviándole á este ministerio sin pérdida de tiempo acompañado de los mismos inventarios que hayan servido para su formacion.

3.º Que por todos los medios que V. E. considere oportunos, procure que en la formacion de los inventarios se observe la mayor esactitud, asi en el número, clase, estado y valor de las fincas, como de su aplicacion y rendimientos, sin consentir la menor ocultacion ó simulacion, conminando á los alcaldes con la responsabilidad en que incurrirán si se observase algun abuso en el desempeño de este servicio.»

Lo que digo á V. de real orden para su puntual cumplimiento, acompañándole los ejemplares que dispone la prevencion 1.º, debiendo V. proceder á practicar esta operacion en el término que en ella se designa, cuyo resultado remitirá para que pueda formarse el resumen general, procurando llenar debidamente la prevencion 3.º; pues que no solo queda V. responsable en la

esta via escititud en los datos, sino en el retraso que
sufre este interesante servicio. Dios guarde á V. muchos
años. Madrid 23 de julio de 1850.—José de Zaragoza.
—Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia.

No habiendo dado el debido cumplimiento algunos
alcaldes á lo prevenido en la circular de 15 de junio
próximo pasado sobre pólitos, he acordado prevenirles
que de no hacerlo así en el término de tres dias, conta-
dos desde esta fecha, les será impuesta la multa á que
por su morosidad se hagan acreedores.

Madrid 23 de julio de 1850.—José de Zaragoza.

Siendo muy conveniente para el mejor servicio pú-
blico el que todos los comandantes de puesto de la clase
de tropa tengan conocimiento de cuantas circulares, or-
denes é instrucciones se publiquen por medio del *Bole-
tin oficial* de esta provincia, he acordado facilite V. di-
cho periódico al comandante de la guardia civil de ese
puesto, aun cuando no sea mas que por espacio de vein-
te y cuatro horas, á fin de que la fuerza establecida en
ese punto desempeñe los servicios que le corresponden
y se ordenen en dicho *Boletin*.

Madrid 20 de julio de 1850.—José de Zaragoza.—
Sr. alcalde de....

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don José Luis de Unamuno, juez de primera instan-
cia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Agustina
del Valle y Ramon Bardou, vecinos de la villa y corte
de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que dentro
del término de nueve dias, contados desde la publica-
cion de este anuncio, que por segundo se les señala, se
presenten en la carcel pública de este partido á dar sus
descargos en la causa que se les instruye por la escri-
banía del infrascrito con motivo de la fuga que hizo la
Agustina el dia 13 de noviembre último de la prision en
que se hallaba constitui por mandado de la autoridad
local de Galapagar; baja apercibimiento de que trascur-
rido el plazo designado sin verificarlo, se sustanciará la
causa en su ausencia y rebeldía y les parará el perjuicio
que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 15 de julio de 1850.—
José Luis de Unamuno.—Por su mandado, Carlos Lo-
pez Navarro.

Por disposicion del Sr. juez de primera instancia de
Colmenar Viejo, se venden en la villa de Hortaleza dos
partes de casa de la pertenencia de Juana Martinez,
para el pago del resto de las costas que adeuda á con-
secuencia de la demanda de tercera que instruyó en
dicho juzgado, y para su remate está señalado el dia 10

del próximo agosto de diez á doce de su mañana en la
casa de ayuntamiento, admitiéndose postura por las dos
terceras partes de su tasacion, siendo esta la de 5,000
reales vellón, para el día 12 de agosto
del presente año, para el día 12 de agosto

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Para poder cumplir el ayuntamiento de la villa de
Venturada con la formacion del padron de riqueza de su
jurisdiccion en el tiempo que marca el Sr. intendente,
se hace saber á todos los hacendados ten en ella opresenten
relaciones de sus fincas en el término de seis dias, pues
de lo contrario se formarán de oficio con arreglo á ins-
trucciones.

Los hacendados forasteros del real sitio de San Lo-
renzo, presentarán las relaciones de sus productos en la
secretaría de ayuntamiento en el término de quince
dias, si no quieren quedar sujetos á pasar por las eva-
luaciones que haga la junta pericial que ha de principiar
á la formacion del amillaramiento para la contribucion
del año de 1851.

Todos los interesados en el repartimiento de inmue-
bles, cultivo y ganaderia de la villa de Colmenar de
Oreja, presentarán en término de quince dias, contados
desde la fecha, relaciones de los bienes que posean y
sean objeto de dicha contribucion, en la forma que pre-
viene el real decreto de 23 de mayo de 1845 y las ins-
trucciones posteriores; en inteligencia que de no hacerlo
les parará el perjuicio que haya lugar.

AVISO A LOS AYUNTAMIENTOS.

Boletin oficial.

Cumplido el plazo que el Excmo. Sr. Gefe superior
político de la provincia concedió á los Ayuntamientos de
la misma para que efectuasen el pago de la suscripcion á
dicho periódico por el primer semestre del corriente
año, espero que los que aun no lo han verificado lo ha-
gan á la mayor brevedad.

Al propio tiempo encargo á los Ayuntamientos que
aun son en deber por el año pasado de 1849, que si en
el improrogable término de seis dias no cumplen con la
circular inserta en este periódico, número 3749 del lu-
nes 8 del corriente, relativa á los atrasos de dicho pe-
riódico, me verá en la triste precision de pedir los apre-
mios contra aquellos que dejen de dar cumplimiento á la
citada orden de la superioridad.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 27 28
Cebada..... de 14 1/2 á 16
Algarrobas. de 18 19
Madrid 20 de julio de 1850